

Villanueva Victoria

Publ en 82

G.I. 22 febrero 813

Villa nueva de Moxeyra



Para Despachos de orden



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL

VEINTI Y OCHO CIENTOS Y OCHO. Por seis mrs.

Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

Ore Bugarrin Juez, y Justicia Real y ordinaria delos dñs
coras de Villa nueva de Moxeyra, y Francisco, ambos en la Felhor. de
San Martin de Moxeyra, Partido de Salbatierra en la Provincia de Tuy
R.^{no} de Galicia R.

Excmos, que habiendo recibido del Ay.^{mo} Constitucional
de la M. N. y L. C. de Tuy, la constitución política de la monarquía española
y señalado p.^a hazer la solemne pública de ella, el Ceu del cor.^{te}, al ofer
torio de la misa popular que celebró D.ⁿ Benito Francisco Abad, y cura
Parruco de esta dña Felhor., habiendo despachado, de antemano las congre
gand.^{tes} ordenes p.^a la reunión de todos los Vez.^{es} de esta citada Felhor. y
religible Voz, toda la constitución y mandam.^{to} de la Rex.^{ta} del R.^{no} en
que hubo y luminaciones, y varios repique de Campanas, siendo la
Misa solemne en acción de gracias, haciendose p.^a dho Parruco
una breve exortación, perteneciente al obgeto; y despues de
concluida la misa, se presentó p.^a el clero, Rexidores, y mas Vez.^{es}
que componen el Num.^{ro} de ciento y cinq.^{ta} el juram.^{to} p.^a Dios y
p.^a los Santos Evangelios de guardar la constitución política de la
monarquía española, sancionada p.^a las Cortes Gen.^{es}, y extra ordin.^{as}
de la Nación y ser en fieles al Rey; Aludo lo qual respondieron
todos a una voz, si juramos = y que en todo tiempo estarian y pa
sarian por todo lo conten.^{do} en dha constitución, y deecho se concluyó can
tando el Federm, en acción del acto tan solemne, y para que
conste adonde combenga doze pres.^{tes} que firmo, y refrenda
el infraescrito Ex.^{no} de Su Magestad de estas referidas
Felicidiciones, estando en dha Feliglesia de Moxeyra

M

asute dias del mes de Diciembre año de
mil ochocientos y doce =

Phylaxina

Com. de Suma

Diego María Troncoso

ffo.

Phylax

Luz:

Villanueva de Mexico

Gobern. 28 Mayo 1863





Moreira publica crônicola da Constituinte
Para despachos de officio seis maravedis.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y TRECE.

D. Miguel del Pino Tuer ordinario de la jurisdiccion de villa nueva de moreira q.^{ta} fue de la Picoña en el Partido de Salvatierra y Reino de Galicia.

Certifico q.^e mi antecesor en esta judicatura ha Remitido por disposicion de la Capital de Tuy de esta Provincia un Exemplar impreso de la Constitucion politica de la Monarquia Española acompañado de las Superiores Soberanas Resoluciones q.^e la acompaña y en cumplimiento procedido á su publicacion y exige el juramento que en ella se previene de q.^e consiguiennente formo y Remito por el Carreo ordinario el Correspondiente testimonio duplicado al Ex.^{mo} señor Marqués de Campo Sagrado Jefe Superior de este Reino y para que conste y q.^e dicha Constitucion se halla publicada y juramentada en los terminos prevenidos en cumplimiento de lo q.^e se me ordena por dicho Ex.^{mo} señor en su orden de nueve del corriente mes que acabo de recibir doy el presente q.^e firmo y refrenda el infra-escrito ess.^{no} estando en dicha jurisdiccion advirtiendo q.^e va duplicado á veinte y siete dias del mes de febrero Año de mil ochocientos trece.

Miguel del Pino

Miguel de Pino

Do. Summ.

legos Miguel Francisco
118 8 1/2